

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis, años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil trece (2013); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 34-13 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Juliana Altagracia Vásquez Avelo, en relación a la venta de una porción de terreno dentro de la parcela No. 154-Parte, D. C. No. 15, Los Mina, D. N. G. O. No. 10708 del 31 de enero de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 34-13

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1998, entre el Estado dominicano y la señora Juliana Altagracia Vásquez Avelo.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1998, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, de una parte, y de la otra parte, la señora Juliana Altagracia Vásquez Avelo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 174.50 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 154-parte, del Distrito Catastral No. 15 del Distrito Nacional ubicada en la calle 29- D, del sector Los Mina, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$21,812.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 002547

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de julio de 1993, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora Juliana Altagracia Vásquez Avelo, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0636564-6, representada por el Dr. Hipólito Rafael Marte Jiménez, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con estudio profesional abierto en el No.5, de la calle Dr. Rafael Augusto Sánchez, del sector Piantini, de esta ciudad, mediante Poder Especial de fecha 17 de febrero de 1997, debidamente legalizado por el DR. JOSE RAFAEL BORDAS FELIZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora Juliana Altagracia Vásquez Avelo, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 174.50, metros cuadrados, dentro de la parcela No. 154-parte, del Distrito Catastral No. 15 del Distrito Nacional, ubicada en la calle 29-D, del sector Los Mina, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$21,812.50 (veintiún mil ochocientos doce pesos con 50/100), a razón de RD\$125.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: RD\$6,543.75 (seis mil quinientos cuarentitres pesos con 75/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 18163 de fecha 22 de agosto de 1997, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado dominicano otorga en favor de la señora Juliana Altagracia Vásquez Avelo, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y el

resto, o sea la cantidad de RD\$15,268.75 (quince mil doscientos sesenta y ocho pesos con 75/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$141.00 (ciento cuarentiún pesos con 00/100) cada una, y una mensualidad de RD\$181.75 (ciento ochentiún pesos con 75/100).

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Carlos A. Amarante Baret
Administrador General de Bienes Nacionales

Hipólito Rafael Marte Jiménez,
en representación de la señora
Juliana Altagracia Vásquez Avelo

YO, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET y DR. HIPOLITO RAFAEL MARTE JIMENEZ, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve (1999), años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Dagoberto Rodríguez Adames
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis, años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil trece (2013); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA